

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El presente conjunto de Condiciones Generales de Compra de GLUAL HIDRÁULICA S.L. es aplicable a toda compra, pedido o contrato (en adelante Pedido) realizado por GLUAL HIDRÁULICA S.L. (en adelante Comprador) a cualquier Suministrador, Vendedor, Prestatario de Servicios o Intermediario (en adelante Suministrador).

Estas Condiciones Generales de Compra de GLUAL HIDRÁULICA S.L. se componen de los artículos siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 1. - DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PEDIDO

ARTICULO 2. - ACEPTACION DEL PEDIDO

ARTICULO 3. - ALCANCE Y DESARROLLO DEL PEDIDO

ARTICULO 4. – PRECIOS

ARTICULO 5. - CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

ARTICULO 6. - INFORMACION, PLANOS, DISEÑOS, MODELOS, UTILLAJES
Y FOTOGRAFIAS

ARTICULO 7. - PROGRAMA DE PRODUCCION Y SUBCONTRATACION

ARTICULO 8. - PLANOS Y DOCUMENTOS DE EJECUCION

ARTICULO 9. - MATERIAL PROPIEDAD DE GLUAL HIDRAULICA S.A.

ARTICULO 10. -INSPECCIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS

ARTICULO 11. - FECHAS CONTRACTUALES Y PLAZOS DE ENTREGA

ARTICULO 12. – PENALIDADES

ARTICULO 13. - REFERENCIADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE

ARTICULO 14. - EXPEDICION Y TRANSPORTE

ARTICULO 15. – GARANTIA

ARTICULO 16. - SUSPENSION TEMPORAL

ARTICULO 17. - CANCELACION DEL PEDIDO

ARTICULO 18. - SEGUROS

ARTICULO 19. - PATENTES

ARTICULO 20. - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ARTICULO 21. - FUERZA MAYOR

ARTICULO 22. – JURISDICCION

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 1. - DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PEDIDO

1.1 El Pedido se compone de los siguientes documentos, clasificados por orden de prioridad:

- a) Las cláusulas y condiciones particulares del propio Pedido, así como las incluidas en sus anexos (Especificaciones Técnicas, Planos, Nomenclaturas, Planning de fabricación, etc.), si estos existieran. Incluso en el caso de contradicción con las Condiciones Generales de Compra, prevalecerán las Condiciones particulares del Pedido.
- b) Eventualmente las condiciones generales del asunto y sus anexos (condiciones contractuales, Normas y estándares del Cliente de Glual Hidráulica S.L.).
- c) Las presentes condiciones generales de compra de Glual Hidráulica S.L...

1.2 La correspondencia anterior a la fecha del Pedido no podrá ser tenida en cuenta, ni tendrá validez en ningún caso, si se encuentra en oposición o contradice alguno de los documentos que constituyen el Pedido.

1.3 Todos los términos, condiciones y especificaciones incluidos o adjuntos a la oferta del Suministrador, y correspondencia relacionada con la misma, a los que no se haga referencia expresa en el Pedido se considerarán nulos. La mención de la oferta en el Pedido, o documentación anexa no modifica esta cláusula.

1.4 En caso de contradicción de alguna de las cláusulas del Pedido o de las condiciones generales de compra de Glual Hidráulica S.L. con las condiciones generales de venta del Suministrador, prevalecerán las de compra.

ARTICULO 2. - ACEPTACION DEL PEDIDO

2.1 El Suministrador deberá enviar un Acuse de recibo y Aceptación del Pedido dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción del Pedido. De no recibir comunicación alguna en dicho plazo, o comenzar la ejecución del Pedido, o recibir la factura de un posible pago a cuenta, se considerará aceptado el Pedido sin reservas por el Suministrador .

2.2 Glual Hidráulica S.L. se reserva el derecho de anular el Pedido en caso de no recibir acuse de recibo y aceptación del Pedido en el plazo citado en el punto anterior.

2.3 Ningún pago podrá ser reclamado hasta la aceptación del Pedido.

2.4 Tras la aceptación del Pedido no se podrán modificar los términos, condiciones o especificaciones del Pedido, a menos que se haya realizado por escrito y aceptado por ambas partes.

2.5 La aceptación del Pedido supondrá igualmente la aceptación sin reservas de estas Condiciones Generales de Compra.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 3. - ALCANCE Y DESARROLLO DEL PEDIDO

- 3.1 El Suministrador será responsable de que los trabajos que realice cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pedido.
Se considera que el Suministrador ha comprobado los planos y especificaciones que ha recibido, debiendo someter a la aprobación del Comprador cualquier parte del trabajo a realizar que no esté suficientemente definida en el Pedido.
- 3.2 El Suministrador estará obligado a comunicar urgentemente al Comprador la existencia de cualquier problema o imprevisto que pudiera poner en peligro alguno de las exigencias del Pedido.

ARTICULO 4. - PRECIOS

- 4.1 Salvo indicación contraria, los precios incluidos en el Pedido se entienden fijos y no revisables y se considerará incluido cualquier tipo de impuesto o gravamen; a excepción del IVA que se cargará desglosado en factura.
- 4.2 No se admitirán aumentos de precio sobre los indicados en el Pedido, salvo que estén autorizados expresamente por escrito mediante las correspondientes ampliaciones de Pedido.
- 4.3 No se admitirán aumentos de precio por embalaje o portes que no estén indicados expresamente en el Pedido.

ARTICULO 5. - CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACION

- 5.1 Las condiciones de pago serán las indicadas en el Pedido, y no podrán ser modificadas salvo expreso acuerdo por escrito.
- 5.2 Los vencimientos de pago para cualquier modalidad de pago serán el día 15 de cada mes.
- 5.3 Las facturas se extenderán por duplicado, siendo la fecha de extensión de facturas la de recepción del material o ejecución correcta del trabajo. No se aceptarán facturas parciales salvo que esté expresamente indicado en el Pedido.
- 5.4 En cada factura deberá constar el número de pedido correspondiente.

ARTICULO 6. - INFORMACION, PLANOS, DISEÑOS, MODELOS, UTILLAJES Y FOTOGRAFIAS

- 6.1 Todos los planos, diseños, estudios, modelos, utillajes y datos técnicos sobre cualquier soporte, confiados por el Comprador al Suministrador, serán de propiedad exclusiva del Comprador, y no podrán, sin su expresa autorización por escrito, ser utilizados por el Suministrador para otras fabricaciones que no sean del Comprador y encargadas por el Comprador, ni copiados, reproducidos o transmitidos a terceros, en forma alguna ni por el motivo que fuere.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- 6.2 Como depositario de dicha información, modelos, utillajes, etc. el Suministrador será plenamente responsable de los daños y perjuicios ocasionados a Glual Hidráulica S.L como consecuencia de la desaparición de los mismos y/o de su uso no autorizado.
- 6.3 El Suministrador no podrá, bajo circunstancia alguna, comunicar a terceros información escrita o verbal relacionada con los detalles de nuestras instalaciones, ni utilizar fotografías para su propia publicidad, sin el previo consentimiento por escrito de Glual Hidráulica S.L

ARTÍCULO 7.- PROGRAMA DE PRODUCCION Y SUBCONTRATACIÓN

- 7.1 El suministrador remitirá junto con el acuse de recibo y aceptación de pedido un planning en el que se indiquen las fechas de finalización de cada una de las fases del trabajo. Junto con este planning se entregará una lista de los trabajos que el suministrador piensa subcontratar, considerándose aprobada la subcontratación si el comprador no pone objeción alguna.

En el supuesto de obtener nuestra autorización de subcontratación, el suministrador asume por completo, y por su cuenta y riesgo, la responsabilidad de su buena ejecución. El Comprador no estará obligado por ningún compromiso que, para cumplimentar el pedido, haya adquirido el Suministrador con terceros.

- 7.2 El planning entregado por el suministrador será considerado por Glual Hidráulica S.L como documento base para el control y seguimiento de los trabajos. Glual Hidráulica S.L se reserva el derecho a anular parcial o totalmente el pedido, en el caso de que se constatará una desviación respecto al planning de tal magnitud que ponga en peligro alguna de las exigencias contractuales del cliente de Glual Hidráulica S.L.

ARTICULO 8. – PLANOS Y DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN

- 8.1 Las condiciones particulares del Pedido dan la lista de documentos e informaciones y el soporte en el que el Suministrador está obligado contractualmente a suministrar.
Toda esta documentación debe ser enviada a Glual Hidráulica S.L, Departamento de compras dentro de los plazos establecidos para ello.
- 8.2 Durante 15 días desde la recepción de la documentación, Glual Hidráulica S.L podrá realizar las observaciones que considere oportunas. A la vista de dichas observaciones, el Suministrador procederá a un nuevo envío de los documentos corregidos.
Después de este período se considerará que Glual Hidráulica S.L no tiene objeción a los documentos recibidos, sin que esto afecte a la responsabilidad del Suministrador.
- 8.3 Los planos y documentos definitivos serán enviados a Glual Hidráulica S.L al final de los estudios, y siempre antes de la entrega de los materiales.

ARTICULO 9. – MATERIAL PROPIEDAD DE GLUAL HIDRÁULICA S.L

- 9.1 Todos los materiales entregados por el Comprador al Suministrador para su montaje serán de propiedad exclusiva del Comprador, debiendo el Suministrador mantenerlos en buen estado.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

9.2 El Suministrador será responsable de los posibles daños ocasionados a cualquier material propiedad de Glual Hidráulica S.L

ARTICULO 10. –INSPECCIONES, PRUEBAS Y ENSAYOS

10.1 El Comprador, su Cliente, o en quienes debidamente deleguen, se reservan el derecho a inspeccionar el Material antes de su expedición en los Talleres o Almacenes del Suministrador o los de sus subcontratistas. Esta inspección no eximirá al Suministrador del cumplimiento de sus garantías y responsabilidades de suministro respecto del Pedido.

10.2. Si tras la oportuna inspección de cualquier parte del trabajo, el Comprador decidiera que esta es defectuosa y/o no está de acuerdo con el Pedido, podrá rechazar dicha parte, sin que esto suponga extra costos para el Comprador ni modificación de los plazos contractuales.

10.3 Salvo estipulación contraria, todos los gastos derivados de las inspecciones, pruebas o ensayos serán a cargo del Suministrador, salvo los que correspondan a gastos personales de los representantes de Glual Hidráulica S.L.

10.4 El Comprador se reserva el derecho a prescindir de la inspección en Taller sin que ello signifique renuncia a su derecho a inspeccionar el material en destino.

Si el material fuera rechazado en destino, o aún después durante el montaje o puesta en marcha de la instalación, se informará al Suministrador para la sustitución o reparación del Material libre de cargo para el Comprador.

10.5 Previa comunicación al Suministrador, o discrecionalmente en caso de urgencia, el Comprador podrá proceder a las reparaciones pertinentes, pasando el correspondiente cargo al Suministrador .

10.6 En el caso de efectuarse un ensayo, prueba o verificación sin la presencia de representantes de Glual Hidráulica S.L., el Suministrador entregará al Comprador copia del informe de las pruebas realizadas.

ARTICULO 11. - FECHAS CONTRACTUALES Y PLAZOS DE ENTREGA

11.1 Las condiciones particulares del Pedido indican los plazos para la ejecución de las obligaciones contractuales del Suministrador .

11.2 La necesidad por parte del Comprador de asegurar el acopio de los materiales de acuerdo a su programación con su Cliente, exige del Suministrador el estricto cumplimiento del plazo acordado, pudiendo anular el Comprador el Pedido completo o parte del mismo si sobrepasa el plazo fijado.

11.3 No se considerará cumplimentado un Pedido y, en consecuencia, no se efectuarán los pagos que pudieran corresponder, mientras no se haya entregado la totalidad de los materiales y/o documentación exigida en el Pedido.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

11.4 Glual Hidráulica S.A. se reserva el derecho de modificar las fechas de expedición de ciertos materiales, sin que esto suponga gastos a cargo del Comprador, siempre que la duración del almacenamiento no supere los tres meses. A partir de ese período, el almacenamiento será objeto de un acuerdo entre el Suministrador y Glual Hidráulica S.L.

11.5 La transmisión de la propiedad y de los riesgos al Comprador se producirá de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pedido, según los Incoterms 2000 de la CCI.

ARTICULO 12. – PENALIDADES

12.1 Las condiciones particulares del Pedido podrán prever la aplicación de penalidades calculadas sobre el importe total del Pedido, en los casos siguientes:

- Retraso sobre las fechas y plazos contractuales
- No respetar las especificaciones, calidades o garantías comerciales
- Cuando Glual Hidráulica S.L incurra en gastos derivados de alguno de los puntos anteriores.

12.2 La ausencia de definición de penalidades en el Pedido no podrá ser interpretado como una renuncia de Glual Hidráulica S.L a cualquier reclamación por perjuicios causados por la no ejecución de las obligaciones contractuales.

ARTICULO 13. – REFERENCIADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE

13.1 El Suministrador está obligado a referenciar o etiquetar cada elemento no divisible de su suministro, de forma que sea perfectamente identificado sobre la base de los documentos contractuales. El suministrador deberá solicitar al Comprador el procedimiento a seguir para este fin.

13.2 En todos los casos, e incluso cuando el embalaje no forme parte del pedido, el suministrador estará obligado a prestar los siguientes servicios sin cargo:

- Facilitar los medios de manutención necesarios para el movimiento de materiales durante su embalaje.
- Asegurar la protección y conservación de los de los materiales durante las operaciones de manutención y transporte, mediante:
 - Protección mecánica de las partes mecanizadas.
 - Aplicación de revestimientos anticorrosivos
 - Instalación de cáncamos de elevación
 - Paletizado o enfardado de los elementos pesados y/o voluminosos, tuberías etc.
 - Protección de los elementos frágiles con embalajes de cartón apropiados
 - Protección de los productos refractarios con plástico hermético y estanco.

13.3 Si en las condiciones particulares está especificado que el embalaje forma parte del pedido, el Suministrador será responsable de la elección del tipo de embalaje y su categoría. El suministrador deberá solicitar al Comprador el procedimiento a seguir para la realización del embalaje y redacción de todos los documentos derivados.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 14. – EXPEDICIÓN Y TRANSPORTE

- 14.1 La expedición deberá efectuarse una vez realizadas las pruebas y la aceptación del material, debidamente protegido, embalado y marcado.
- 14.2 El Suministrador no podrá proceder al envío del material hasta no tener la autorización de Glual Hidráulica S.L.
- 14.3 En todos los casos, e incluso cuando el transporte no forme parte del Pedido, serán a cargo del Suministrador la carga, el calaje y la protección de los materiales sobre el medio de transporte.
- 14.5 En el caso de incluirse el transporte en el Pedido, será a cargo del Suministrador la obtención de licencias, permisos o autorizaciones, y el pago de las tasas correspondientes, así (como la redacción de todos los documentos derivados del transporte y de la obtención del Seguro de Transporte.

ARTICULO 15. – GARANTIA

- 15.1 Todas las fabricaciones y materiales se garantizaran al menos por un año a partir de su puesta en servicio, contra cualquier defecto de fabricación o ejecución de los trabajos o vicio visible u oculto. El Suministrador renuncia en este sentido a la aplicación del plazo perentorio establecido en el artículo 342 del Código de Comercio.
- 15.2 Durante todo el periodo de garantía, el Suministrador se obliga, en un plazo máximo de 10 días a partir del requerimiento, a ejecutar cuantas modificaciones, puestas a punto o arreglos se juzguen necesarios para satisfacer las condiciones del Pedido, y a sustituir las partes del material que se reconozcan defectuosas o que no cumplan con su cometido, y siendo todas las operaciones a su cargo. Los materiales rechazados se pondrán a disposición del Suministrador, quien se encargará de retirarlos por su cuenta.
- 15.3 Pasado ese plazo, Glual Hidráulica S.L. se reserva el derecho de proceder a las operaciones oportunas por cuenta del Suministrador, y sin detrimento de los daños y perjuicios que pudieran darse.

ARTICULO 16. – SUSPENSIÓN TEMPORAL

Glual Hidráulica S.L. se reserva el derecho de suspender o paralizar temporalmente un Pedido o parte del mismo, sin que esto suponga gastos a cargo del Comprador, siempre que la duración de la suspensión o paralización no supere los seis meses.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 17. – CANCELACIÓN DEL PEDIDO

Glual Hidráulica S.L. se reserva el derecho de cancelar un Pedido o una parte del mismo, sin que esto suponga gastos a cargo del Comprador, cuando por parte del Suministrador se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando no se reciba el acuse de recibo del Pedido
- Cuando se produzca quiebra o suspensión de pagos del Suministrador
- Cuando exista incumplimiento de la legislación vigente o incumplimiento de sus obligaciones frente a terceros
- Cuando no comience su trabajo en el plazo acordado o demuestre negligencia en su ejecución
- Cuando durante el desarrollo de los trabajos incluidos en el Pedido se constate un retraso o se detecten defectos que hagan peligrar de algún modo cualquiera de las exigencias contractuales de Glual Hidráulica S.L. con su Cliente
- Cuando sobrepase el plazo para la ejecución de sus obligaciones contractuales
- Cuando no responda de todos los daños directos o indirectos que él mismo o cualquiera de sus Subcontratistas puedan causar a personas, materiales o instalaciones de Glual Hidráulica S.L., de su Cliente o de terceros durante el desarrollo de su actividad
- Cuando no se cumpla exactamente alguna de las cláusulas del Pedido
- Cuando incumpla sus obligaciones en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo

ARTICULO 18. – SEGUROS

El Suministrador responderá de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que él mismo o sus Subcontratistas puedan causar a personas, materiales o instalaciones de Glual Hidráulica S.L., de su Cliente o de terceros durante el desarrollo de su actividad.

La no observancia de cuanto precede puede ser causa de cancelación del Pedido.

El Suministrador está obligado a imponer las mismas prescripciones a sus Subcontratistas.

ARTICULO 19. – PATENTES

El Suministrador mantendrá indemnes y defenderá, libre de todo gasto, al Comprador y a terceros que utilicen o vendan el Material, frente a toda demanda o acción por infracción de Patentes, derechos de invención, "Copyright" o marcas comerciales derivadas del empleo o venta del Material.

ARTICULO 20. – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

20.1 El Suministrador está obligado a conocer los riesgos derivados de su actividad profesional y los medios y medidas de prevención y protección correspondientes para hacerles frente, así como la formación que deben poseer sus trabajadores, comprometiéndose a su efectiva aplicación y utilización. Los sistemas y equipos necesarios deberán obligatoriamente ser incluidos en los precios del suministro.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- 20.2 El Suministrador se compromete a cumplir todas las exigencias de la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y Normas de Seguridad de nuestro Cliente y de Glual Hidráulica S.L. El incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo podría dar lugar a una PENALIZACION ESPECIAL en función de la naturaleza e importancia de la infracción, e incluso podría dar lugar a la rescisión del contrato.
- 20.3 El Suministrador estará obligado, y será responsable de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral, Seguridad Social y seguros de accidentes, y podrá ser requerido por el Comprador a justificarlo documentalmente.
- 20.4 En el supuesto de que Glual Hidráulica S.L. se viera obligada a abonar cualquier cantidad en concepto de responsabilidad solidaria o subsidiaria derivada de cualquier incumplimiento por parte del Suministrador, o de cualquiera de sus Subcontratistas, de la Legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Glual Hidráulica S.L. repercutirá este importe contra el Suministrador, descontando directamente y sin requerimiento alguno de sus facturas, saldos pendientes o avales las cantidades que hubiere de satisfacer. Si esto no fuera posible, Glual Hidráulica S.L. se reserva la facultad de reclamar judicialmente esos importes contra la empresa contratada, y esta se obliga a pagar las costas y los gastos que se produzcan en dicha reclamación judicial, incluso los honorarios de Letrados y de Procuradores aun en el caso de no ser preceptivas sus intervenciones.
- 20.5 El Suministrador estará obligado a suministrar a su personal los equipos de trabajo y prendas de seguridad necesarios en función de los riesgos existentes, los cuales estarán certificados con la marca CE.
- 20.6 Las infracciones reiteradas en materia de seguridad y salud podrán dar lugar a la cancelación del Pedido.
- 20.7 Desde el momento en que el Suministrador, o cualquiera de sus Subcontratistas, inicia los trabajos asume todas las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse de los daños que se causen a personas o cosas como consecuencia de las actividades de su personal en los trabajos contratados.

ARTICULO 21. – FUERZA MAYOR

- 21.1 Se considerará Fuerza Mayor aquella circunstancia ajena a quien la invoca, anormal e imprevisible, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse pese a toda la diligencia empleada. Los siguientes no podrán ser considerados como casos de Fuerza Mayor: huelgas no generalizadas, huelgas patronales, cierres de fábrica, vacaciones retribuidas, mal tiempo, helada, exceso de compromisos de los medios de inspección o ejecución del Suministrador como consecuencia de otros pedidos, posibles retrasos de sus subcontratistas, o similares.
- 21.2 La parte afectada deberá poner en conocimiento de la otra parte por fax o correo electrónico en el más breve espacio de tiempo posible la ocurrencia del suceso de Fuerza Mayor, y dentro del plazo de diez (10) días deberá enviar por correo certificado un certificado de prueba emitido por las autoridades pertinentes como confirmación del suceso. Los costes y gastos ocasionados por la Fuerza Mayor serán discutidos de buena fe entre las Partes.
- 21.3 En el caso de que la duración de la Fuerza Mayor se prolongue durante más de sesenta (60) días, las Partes tendrán derecho a dar por terminado el Contrato y todas las obligaciones aquí especificadas, incluidas las garantías bancarias, se darán por terminadas a excepción de los pagos relativos al equipo ya suministrado o fabricado, y a los servicios prestados hasta la fecha.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

ARTICULO 22. – JURISDICCION

La Ley aplicable será la Ley Española. La aceptación del Pedido por el Suministrador implica su consentimiento, y en caso de litigio deberá someterse a la jurisdicción del Juzgado y Tribunal de Azpeitia, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder.